**N° 80**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos de la tarde del quince de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández.

**Artículo II**

Celestino Castro Sosa interpone recurso de Hábeas Corpus de la detención que padece a la orden del Jefe Político de Siquirres, por considerar esa prisión ilegal desde luego que fue condenado sin haber sido oído en la información que por supuestas faltas de escándalo y provocación a riña siguió en su contra el citado Jefe Político y porque, además, este actuó como Juez y parte, por atribuirse la calidad de ofendido. Vista la información respectiva de la que aparece que varios testigos declaran ser cierto que el recurrente cometió las faltas que se le imputan, y que existe en su contra sentencia que lo condena a ciento cincuenta días de arresto, se resolvió: declarar sin lugar el recurso de que se ha hecho mérito.

El Magistrado Trejos votó con lugar el recurso.